



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORLA

2048

ANUNCIO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS OPERARIOS/AS DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TORLA-ORDESA

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de dos operarios/as para las funciones de mantenimiento de las instalaciones de la Piscina Municipal en régimen laboral a tiempo completo, contrato de duración determinada por obra o servicio (art. 15.1 a del Estatuto de los Trabajadores), motivado por la puesta en funcionamiento en la temporada 2019 de la Piscina Municipal de Torla-Ordesa.

La presente actuación se configura como una contratación excepcional motivada por la necesidad de proveer las instalaciones municipales con personal prioritario y básico que cubra las funciones indispensables para la adecuada prestación del servicio en ejercicio de las competencias municipales de los art. 25.2 j) y l) LRBRL. Dado que sin este personal no se puede proceder a la puesta en funcionamiento de la piscina municipal, se constituye como una categoría profesional prioritaria que afecta al servicio en su conjunto al realizar labores sanitarias y de seguridad.

La presente contratación es de carácter circunstancial, limitada a la temporada de baño 2019.

2- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y FUNCIONES DEL PUESTO

Denominación del puesto y características de la contratación: OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES PISCINA.

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el art. 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y será contrato de trabajo por obra o servicio determinado a tiempo completo.

La duración del contrato será determinada por obra o servicio, coincidiendo la prestación del servicio con la apertura de la Piscina Municipal, siendo previsible la apertura el próximo 15 de junio y la finalización del contrato coincidiendo con el cierre de la misma aproximadamente el 15 de septiembre. La jornada laboral será a tiempo completo.

Funciones: Las funciones serán las propias del puesto a desempeñar, señalando a modo indicativo las siguientes:

- Mantenimiento y control de las instalaciones de la Piscina.
- Atención de motores.
- Limpieza de los vasos, gestión de los sistemas de depuración de aguas y tratamiento de las mismas.
- Limpieza de papeleras, del entorno de la zona de piscinas, limpieza de asos y vestuarios y recepción.
- Mediciones de los parámetros establecidos por la normativa y anotación de los mismos en sus correspondientes libros de registro.
- Mantenimiento y cuidado de las zonas ajardinadas interiores y exteriores de las



instalaciones y el riego general de la zona.

- Comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico o funcional.
- Observar en todo momento el necesario decoro personal y la corrección y respeto debido a los usuarios.
- Cualquier otro acto de naturaleza similar no relacionado anteriormente y que sea ordenado por la Autoridad Municipal.

Número de puestos ofertados: 2

Características de la Contratación: contratación laboral temporal, jornada completa; la duración del contrato será determinada por obra o servicio, coincidiendo la prestación del servicio con la apertura de la Piscina Municipal, prevista para el próximo 10 de junio y la finalización del contrato coincidiendo con el cierre de la misma aproximadamente el 15 de septiembre.

3- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o aquellos otros homologados o equiparables a los anteriores por disposición normativa, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas; no padecer defecto físico o enfermedad que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del puesto.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública.

4- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso de méritos conforme al siguiente baremo; se valorará lo siguiente, con un máximo total de 10 puntos:

- A) Por experiencia laboral: 0,25 puntos por mes trabajado con jornada laboral completa en puestos similares al que se convoca, computándose la jornada parcial de forma proporcional, máximo 4 puntos.
- B) Por haber realizado el curso de responsable de piscinas de uso colectivo o similar, 1 punto.
- C) Por poseer cursos de formación relacionados con las tareas propias del puesto ofertado, 0,20 puntos por cada 20 horas lectivas, hasta un máximo de 1 punto.
- D) Entrevista: La entrevista versará sobre aspectos del curriculum y la experiencia del/la interesado/a y tendrá por objeto valorar aspectos tales como la aptitud, actitud y las capacidades del/la aspirante en relación con las funciones del puesto a ocupar. Se valorará en la misma la capacidad de cara al ejercicio de este trabajo que conlleva atención al público, así como la formación académica del candidato/a ya que se requiere capacidad suficiente para el tratamiento de las aguas de los vasos así como el control de la depuradora, capacidad de desplazamiento y disponibilidad horaria; máximo 4 puntos

5- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se presentarán a través del correspondiente ANEXO I que acompaña a las bases, dirigido al Sr. Alcalde, en la sede del Ayuntamiento de Torla Ordesa o bien mediante



el procedimiento regulado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, desde el día 16 de mayo hasta el día 30 de mayo de 2019 a las 14,00 horas.

Las instancias se acompañarán de toda la documentación acreditativa de los requisitos exigibles y de los méritos alegados por el/la solicitante:

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad.
- Certificado de estudios realizados.
- Vida laboral.
- Contratos de trabajo y/o aquellos documentos que acrediten el tiempo de experiencia laboral y la función desempeñada en cada caso.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia compulsada del curso de responsable de piscinas de uso colectivo o similar, si se posee.
- Fotocopia compulsada de los cursos de formación realizados y puntuables en este proceso.

6- PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

Presentación de solicitudes Desde el 16 de mayo al 30 de mayo de 2019 a las 12.00 horas.
Publicación de la lista provisional de admitidos/as, excluidos/as en el tablón de anuncios de la entidad 31 de mayo de 2019.

Presentación de reclamaciones Del 3 al 4 de junio de 2019 a las 12.00 horas.

Listado definitivo de admitidos/as excluidos/as 4 de junio de 2019 a las 14.30 horas.

Publicación de la baremación del concurso 5 de junio de 2019 a las 9.00 horas

Entrevista personal 6 de junio de 2019 a partir de las 10.00 horas.

Se llamará a los/as convocados/as por estricto orden de presentación de su solicitud en el registro general del Ayuntamiento. Publicación de resultados 7 de junio de 2019.

Los sucesivos anuncios a que esta convocatoria de lugar se publicarán en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los candidatos seleccionados deberán manifestar su disponibilidad para la cobertura de las plazas ofertadas en el plazo de 3 días hábiles desde el siguiente a que se haga pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento. Si transcurrido dicho plazo no manifiestan su disponibilidad se entenderá que renuncian al puesto.

7- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal de selección estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Miguel Villacampa Oliván

Secretario: Silverio Castillo Viñuales

Vocal: Valentín Marco Blan

Vocal: Ana Isabel Sánchez Carralero

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del órgano de selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal, podrán ser recusados por las personas aspirantes de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público



8- INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases de la Convocatoria.

9. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en las bases, será de aplicación al Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, , el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999 y la Ley 57/2003, así como el artículo 30.1.b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

10- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La solicitud de participación en este proceso de selección implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso – administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Huesca, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa).

DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que la presente convocatoria de empleo fue aprobada por decreto de alcaldía el quince de mayo de 2019.

Vº Bº

EL ALCALDE

Miguel Villacampa Oliván

EL SECRETARIO

Silverio Castillo Viñuales

**ANEXO I**

D. _____, con D.N.I. Nº _____, con domicilio en _____, Provincia de _____, nacido el día _____ de _____ de _____, en _____, Provincia de _____, enterado de la convocatoria y bases que regirán LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE DOS OPERARIOS/AS DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TORLA-ORDESA, en régimen laboral de duración determinada.

EXPONE: Que desea tomar parte en las pruebas selectivas para optar a dichas plazas.

DECLARA RESPONSABLEMENTE: Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base TERCERA de la convocatoria, y en consecuencia.

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas de conformidad con las bases que las rigen.

ACOMPaña a la solicitud de la siguiente documentación (marcar con una x):

- Fotocopia compulsada del DNI u otro documento acreditativo de la identidad, nacionalidad y edad.
- Copia compulsada de la titulación académica.
- Fotocopia compulsada del curso de responsable de piscinas de uso colectivo o similar.
- Vida laboral.
- Fotocopia compulsada de los cursos de formación realizados y puntuables en este proceso.
- Contratos y/o documentos acreditativos del tiempo de experiencia laboral y la función desempeñada en cada caso.
- Curriculum vitae.

AI SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORLA-ORDESA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 10/05/2019 la contratación de 2 plazas para mantenimiento de la PISCINA MUNICIPAL en regimen laboral a tiempo completo, contrato de duración determinada por obra o servicios. la presentación de solicitudes será del 16/05/2019 al 30/05/2019 a las 12.00 horas.